



DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON No. FOLIO 070119524000093, RECIBIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN DONDE EL CIUDADANO MANIFIESTA: *“1. Las acciones realizadas por ese instituto para la recuperación de adeudos, es decir, que se me especifique todas las acciones que ha implementado ese Instituto de Seguridad para la recuperación de los adeudos que tienen los organismos públicos y autoridades para con dicho instituto.*

2. Se me informe si existe un área de Subrecaudación u homologo, que se encargue de la recuperación de los adeudos, mediante la cual se realice el cobro coactivo de los mismos, o nombre el área que realice estas acciones.

3. En caso de que el Instituto implemente el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación de estos adeudos, solicito que lo confirme, asimismo, cite los fundamentos legales en que basa su actuar, así como que describa si se adicionan los conceptos de multas, recargos y gastos de ejecución como parte del adeudo total cuando se lleva a cabo dicho procedimiento.

4. En caso de que implemente el Procedimiento Administrativo de Ejecución para la recuperación de estos adeudos, se me informe el número de los procedimientos efectuados y la etapa del PAE en que culminan.”(sic). DE LO ANTERIOR, UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO, TURNO LA EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA SU SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA UNIDA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE MEMORÁNDUMS N°S. ISSTECH/UAOD/0588/2024 E ISSTECH/UAOD/0590/2024, AMBOS DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, PARA SU DEBIDA ATENCIÓN.

AHORA BIEN, LAS ÁREAS ARRIBA SEÑALADAS, MEDIANTE MEMORANDUM ISSTECH/UJ/01560/2024 E ISSTECH/SAF/DPF/2104/2021 ADVIERTEN QUE EN LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE CARECE DE CLARIDAD, POR LO QUE REQUIEREN A ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SOLICITE AL CIUDADANO COMPLEMETE O ACLARE SU PREGUNTA; SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA ENTREGAR LA INFORMACIÓN POR CARECER DE ELEMENTOS QUE FACILITEN SU BÚSQUEDA ..-----

POR LO ANTERIOR, SE LE SOLICITA AL CIUDADANO ACLARE Y/O APORTE MAYORES ELEMENTOS A FIN DE QUE ACLARE SU SOLICITUD Y/O PREGUNTAS, EN EL SENTIDO DE QUE **ESPECIFIQUE A QUÉ TIPO DE ADEUDOS SE REFIERE.**



DE LO ANTERIOR, ES CLARO QUE LA SOLICITUD EN COMENTO NO TIENE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR LA DEBIDA ATENCIÓN AL FOLIO ARRIBA CITADO. POR TAL RAZÓN, NO SE CUMPLE CON EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DONDE ESTABLECE QUE, CUANDO LOS DETALLES PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE NO BASTEN PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS PODRÁN REQUERIR POR UNA SOLA VEZ, LA APORTACIÓN DE MÁS ELEMENTOS; DE TAL FORMA QUE LOS DATOS DE LAS SOLICITUDES DEBERÁN SER CLAROS Y PRECISOS, DE MANERA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SUGIRIENDO EN ESTE CASO EN PARTICULAR QUE, AL CIUDADANO PRECISE **A QUÉ TIPO DE ADEUDOS SE REFIERE.** EN ESE SENTIDO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA **PREVIENE AL SOLICITANTE** PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES COMPLEMENTE O ACLARE SU POSICIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD. ASÍ LO ACORDÓ, MANDÓ Y RUBRICA EL LIC. LEOPOLDO ABEL ESQUINCA SARMIENTO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.-----